Comisión de Seguridad Social
Carpeta Nº 494 de 2005

Versión Taquigráfica N° 710 de 2006

FUNCIONARIOS DE LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS COLONIA ETCHEPARE, SANTÍN CARLOS ROSSI Y VILARDEBÓ

ver exposición

BENEFICIARIOS DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL INTERNADOS EN HOGARES DE ANCIANOS

ver exposición

Se dispone la retención de las cuotas correspondientes a los servicios que prestan.

(Proyecto de ley. Carp. 494/05. Rep. 420/05)

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 16 de agosto de 2006

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante José Luis Blasina.

MIEMBROS: Señores Representantes Pablo Abdala y Esteban Pérez.

ASISTE: Señor Representante Carlos Signorelli.

INVITADOS: Por los Hospitales Psiquiátricos Colonia Etchepare, Santín Carlos Rossi y Vilardebó, señores funcionarios Juan Carlos Oroná (auxiliar de Fisioterapia), Héctor Roberto González (Oficial II de Oficios), Luis Álvarez (Administrativo) y Oscar Ramírez (Auxiliar de Enfermería).

SEÑOR PRESIDENTE (Blasina).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Recibimos a una delegación de los funcionarios de los hospitales psiquiátricos Colonia Etchepare, Santín Carlos Rossi y Vilardebó, a quienes escucharemos con mucho gusto.

SEÑOR ORONÁ.- Yo trabajo en Colonia Etchepare hace treinta y ocho años.

Decidimos pedir una reunión con ustedes porque estamos en un momento en el que no sabemos a dónde ir. Hay un Decreto firmado por el Presidente de la República, con fecha 3 de octubre de 2005, y anteriormente teníamos una ley de bonificación que fue quitada por el Acto Institucional Nº 9. Por este motivo, concurrimos a las Cajas del interior -en mi caso a la de San José-, pero nos dicen que desconocen este Decreto, aunque algunos funcionarios que han leído el Diario Oficial saben que salió publicado. Sin embargo, nos dicen que no están autorizados a hacernos el expediente con la ley de bonificación. Los demás compañeros -al igual que yo- se han presentado en las Cajas de Santa Lucía, de Canelones, de Villa Rodríguez, es decir, de los lugares a los que pertenecen.

Nos acercamos a ustedes para saber qué es lo que pasa con este Decreto o dónde está trancado.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Yo pertenezco a Colonia Etchepare. Aclaro que no hay ningún compañero del Hospital Vilardebó, pero sí de Colonia Etchepare y Santín Carlos Rossi, que hoy por hoy están fusionados y son una sola institución.

Queremos contar los pasos que dimos. Estuvimos en el Ministerio de Salud Pública, en la Oficina que lleva los trámites de jubilaciones, pero no nos supieron dar una respuesta. Solo conseguimos una fotocopia de la Ley Nº 16.713 del año 1995, que lo único que nos podía aclarar era que el Decreto tenía validez y que, aparentemente -según el artículo 37 de esa Ley-, el Poder Ejecutivo está facultado para bonificarnos los años de trabajo. De allí pasamos a Jurídica del Ministerio de Salud Pública, donde tuvimos oportunidad de conversar con una abogada que desconocía el tema. Le mostramos el Decreto pero este no le decía mucho, o nada. En base a esta respuesta fuimos al BPS. Estuvimos en la oficina del Director Stari, en la que nos atendieron sus secretarias, y también nos dijeron que el Decreto estaría pero que allí no lo tenían. Entendemos que al Decreto le faltaría ser acompañado por una reglamentación que aclare lo que quiere decir. Eso nos llevó a preguntar dónde podíamos ir y entonces nos nombraron a los señores Diputados Blasina y Pablo Abdala, a quienes nos dirigimos.

Nuestra intención es saber qué va a pasar con el Decreto, si es válido o no, y si lo es, a partir de cuándo, es decir, si es retroactivo o no, que son preguntas que el BPS nos hace a nosotros. Además, quisiéramos saber si la bonificación también va a acompañar los años de edad, lo que no sabemos.

SEÑOR ORONÁ.- Quiero darles una idea de lo que implica esta situación diciéndoles que en Colonia Etchepare, cuando salimos para acá, muchos compañeros nos manifestaron su expectativa; hay mucha ansiedad por este tema y están esperando que lleguemos con alguna noticia. Sabemos que este tema no es fácil y que tal vez pueda llevar algún tiempo más, pero quería darles una idea de cómo se vive esta situación en el Hospital.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando recibimos vuestra solicitud de entrevista procedimos a otorgarla y a comunicárselo a ustedes, fijándola para el día de hoy. Al mismo tiempo solicitamos el texto del Decreto y sus fundamentaciones a los efectos de que los integrantes de esta Comisión tuvieran los insumos necesarios para encarar esta entrevista.

En primer lugar, quiero decir -tal vez ustedes ya sepan esto- que este asunto no tuvo trámite parlamentario de ningún tipo, puesto que la concesión -independientemente de las circunstancias y de los destinatarios de servicios bonificados- requiere iniciativa del Poder Ejecutivo. Este asunto tampoco había suscitado la presentación de una minuta de comunicación, que es lo que realmente se puede hacer desde el Parlamento y que lleva el mismo trámite parlamentario que un proyecto de ley: pasa por las Comisiones respectivas, por la Cámara de Senadores y por la de Diputados -o viceversa- y luego, en caso de que sea votada afirmativamente, se convierte en una aspiración expresada ante el Poder Ejecutivo; eso es algo que está reglamentado en el proceder parlamentario.

Reitero que este tema no tuvo ningún tipo de tratamiento parlamentario anterior. Se trata de una iniciativa planteada y resuelta en el ámbito del Poder Ejecutivo y allí se genera un Decreto firmado por tres Ministros, lo que es bastante común, no solamente en este Gobierno sino en anteriores.

El texto del Decreto, más allá de la exposición que lo fundamenta, es bastante claro, independientemente de que luego pueda requerir algún ajuste a través de una reglamentación; esto también suele suceder. Digo esto para que estén enterados de algunos de los precedentes, sobre todo en cuanto a que el tema no tuvo tratamiento parlamentario previo y está radicado en el Poder Ejecutivo. Adelanto que eso no significa que, independientemente de las prerrogativas que tiene el Poder Ejecutivo en torno al tema -mucho más cuando se ha resuelto a través de un Decreto-, esta Comisión se desentienda del problema. Esta es mi opinión personal. A todos se nos genera una cierta interrogante acerca de qué pasó realmente con esto.

La Comisión, como tal, se va a encargar de aclarar las cosas, ver cuál es el estado de situación respecto de esta norma, que, obviamente, fue un decreto que no fue revocado por otro decreto, es decir que está vigente; partimos de esa base. Reitero que vamos a ver en qué situación real se encuentra esto y vamos a llevar adelante este procedimiento, naturalmente con la urgencia del caso, no solo por los apremios de ustedes -un elemento que hay que tener muy en cuenta- sino porque esta no es una situación frecuente.

Como Presidente de esta Comisión les puedo decir que hemos adelantado el asunto al Poder Ejecutivo y estamos esperando una respuesta. Tenemos la obligación de hacerlo; ustedes hacen mención a un decreto en la propia solicitud de entrevista.

Estamos esperando una respuesta que, obviamente, se va a procesar de manera rápida. No la tenemos al día de hoy pero, en todo caso, cuando la tengamos, me parece del caso que esta gestión de ustedes -por una preocupación absolutamente justificada- se procese en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Nosotros, como Comisión, nos vamos a interesar por el tema y luego les comunicaremos el resultado de esas gestiones. Pero, en última instancia, quien tiene en sus manos el problema es el Poder Ejecutivo a través de los Ministerios que deben intervenir en este caso.

Con toda franqueza, puedo decir que esto es lo que tenemos al día de hoy, por alguna consulta que hemos hecho. También hemos adelantado que esto requiere de una respuesta rápida en cuanto a en qué estado está el trámite, a partir de algo que nadie nos ha desmentido. ¿Cómo se puede desmentir una cosa que es oficial, es un decreto que, además, está publicado en el Diario Oficial? Esa es la situación. No les estoy ocultando absolutamente nada.

Los miembros de la Comisión tendrán su opinión al respecto, pero yo les adelanto que, seguramente, esto va a requerir una resolución de la Comisión -que instrumentaremos después que ustedes se retiren- en cuanto a indagar rápidamente acerca del estado de situación de este problema.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Comparto el curso de acción que el Presidente sugiere y el encuadre de la situación, en cuanto a que parece razonable -porque estamos básicamente en el terreno de la interpretación del derecho, concretamente de un decreto del Poder Ejecutivo- conocer la opinión de quienes emitieron el decreto, que son, sin ninguna duda, los integrantes del Poder Ejecutivo que en el acuerdo ministerial con el señor Presidente de la República, dieron vigor jurídico a esta disposición.

Seguramente, esta cuestión no es de resolución legislativa porque, en realidad, la resolución legislativa ya fue tomada oportunamente en la Ley Nº 16.713, que delegó en el Poder Ejecutivo la competencia de determinar la bonificación de los servicios a los efectos jubilatorios, y en función de esa norma que estableció esa delegación, el Poder Ejecutivo aprobó este decreto.

Me resulta bastante curioso que haya una duda de interpretación. Me llama la atención que surja esta interrogante que a ustedes les ha surgido. Aparentemente no han recibido respuestas claras del Ministerio de Salud Pública ni del Banco de Previsión Social. Espero que esto se pueda despejar.

Me llama mucho la atención porque, de la lectura del decreto -por lo menos para mí- la conclusión es bastante inequívoca, salvo que se me demuestre lo contrario o que se me advierta algún elemento que escapa a mi análisis. Veo que el decreto tiene la suficiente generalidad y, al mismo tiempo, la suficiente contundencia, como para llegar a la inevitable conclusión de que la bonificación del cómputo jubilatorio alcanza a todos los trabajadores actualmente en actividad de los organismos o de los centros de asistencia psiquiátrica aquí mencionados. Si esa no fue la intención inicial del Poder Ejecutivo y a la hora de la

redacción del decreto hubo inadvertencia o, en todo caso, imprevisión, y finalmente se terminó resolviendo algo diferente, eso pertenece al plano de lo especulativo; yo no lo puedo afirmar; tendremos que aclararlo.

No entiendo bien por qué hasta este momento no se ha aclarado una situación que, por lo pronto, a la luz de lo que establece el decreto, desde mi punto de vista es absolutamente incontrastable. En el considerando 3º se dice a texto expreso que la Comisión de Servicios Bonificados, que es la que entiende, y asesora al Poder Ejecutivo en esta materia, concluye en otorgar a todos los trabajadores -y menciona los organismos o las instituciones públicas beneficiadas- el beneficio en el cómputo jubilatorio. Y la parte resolutiva del decreto, que es la que en definitiva causa estado o genera derecho, o en este caso establece los beneficios, dice: "Otórgase un cómputo jubilatorio de cuatro años por cada tres años a los trabajadores de [...]" y menciona a los organismos, de manera tal que los trabajadores son los que están trabajando, son los que están en actividad. Se entiende que hay un corte entre aquellos que están trabajando y aquellos que ya están jubilados que, obviamente, están jubilados por otro sistema, por otra ley o bajo otro estatuto y, por lo tanto, están fuera de este beneficio.

Reitero: me llama la atención que estemos frente a un problema de interpretación, o que a ustedes no se les haya aclarado con precisión, a esta altura de las circunstancias, si están incluidos o no en el beneficio pero, por supuesto, habrá que consultar a la Administración. Si hubo error, que pudo haber existido -además, no sería novedoso, porque estas cosas pasan y también le ocurren a la Administración; es decir que, quizás, a la hora de dictar un decreto haya habido alguna imprevisión-, estaremos ante un problema serio, que me parece que no puede excluir la circunstancia de que a ustedes ya se les generó un derecho por la sola vigencia de ese decreto, por temporal que pueda ser su vigencia, porque esto tampoco se corrige con un decreto nuevo. Entiendo que desde el momento en que el decreto se dictó -es mi interpretación, por lo menos primaria; quiero discutirlo con el Poder Ejecutivo-, desde el punto de vista jubilatorio esto ya les genera un derecho, que ustedes ya adquieren hacia el futuro a la hora que se jubilen, sea mañana, el año que viene o dentro de cinco años. Esto está dirigido a quienes están trabajando y no a quienes están jubilados; esta es mi interpretación inicial.

Estuve conversando informalmente con quienes hoy nos visitan y de una rápida lectura de esta disposición del Poder Ejecutivo llegué a esa inicial conclusión. Reitero que podrá faltarme algún elemento de juicio y habrá que escuchar al Ministerio de Salud Pública y al Banco de Previsión Social. Entiendo que no es un tema de resolución legislativa pero, compartiendo el criterio que plantea el Presidente, parece razonable que la Comisión -como es habitual- ejerza lo que en el Parlamento es una función muchas veces esencial, que es la de servir de intermediación entre la Administración y los administrados, como de hecho muchas veces ocurre.

Me parece importante dar esos pasos y que pidamos información, a los efectos no solo de entender el alcance del decreto, sino de averiguar de qué manera el Poder Ejecutivo -que lo dictó- ahora pretende aplicarlo, que es donde aparentemente habría una diferencia. Quizás no haya tal diferencia; de pronto quienes nos visitan hablaron con algún representante de uno de estos organismos que no estaba demasiado involucrado en el tema, y será cuestión de que la situación se aclare oficialmente. Creo que será necesario y, seguramente, será fácil aclararlo.

SEÑOR ORONÁ.- La abogada de Jurídica del Ministerio no nos leyó el decreto. Fue tajante cuando nos dijo que los decretos entran en vigor a partir de la fecha en que se firman. De todos modos, no sabemos lo que opina esta persona porque no le pedimos que lo leyera.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Si la abogada del Ministerio les expresó eso, es correcto. En principio, las normas no tienen efecto retroactivo, y acá no se trata de que lo tengan; en todo caso, es una disposición que está establecida en el presente y mirando hacia el futuro. Además, ustedes no están jubilados hoy, lo harán en el futuro. Por lo tanto, este beneficio que se les acordaría apunta a que puedan usufructuarlo el día que se acojan a los beneficios de la jubilación. De manera que acá la retroactividad no es un tema que esté en discusión. Ya se sabe que no es retroactivo porque no está dirigido a quienes ya están jubilados.

En todo caso, la explicación de la abogada habría que tomarla -si así fue dicha- como una ratificación de que efectivamente este decreto los alcanza. Reitero: creo que estamos especulando y que habría que recabar oficialmente la información.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Nosotros hemos recibido diferentes informaciones. Por ejemplo, en una sucursal del BPS en el interior, un jefe me decía que ese decreto podía alcanzar a los ya jubilados y que generaría un reclamo de las personas que ya se jubilaron, lo que traería trastornos al Banco. De la lectura del señor Diputado se desprende que el decreto no tiene nada que ver con los que ya se jubilaron.

Son varias las cosas que no pudimos aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE.- En una primera interpretación, a cuenta de mayor información, creo que la redacción del decreto no deja ninguna duda, en el sentido de que abarca a toda la plantilla de trabajadores de los institutos mencionados. Considero que tampoco deja dudas en cuanto al efecto retroactivo, respecto a quienes se acogieron ya a los beneficios jubilatorios. Digo esto porque si no, lo tendría que haber dicho a texto expreso. El hecho de que a alguien se le hubiera ocurrido hacer una discriminación entre los actuales trabajadores, estableciendo el beneficio para quienes desempeñaran tareas luego de la aprobación del decreto, me parece que solo se puede considerar razonando por lo absurdo. Los trabajadores son los que revistan en la plantilla de estas instituciones. Naturalmente que este beneficio no es aplicable de manera automática sino cuando se genere la causal jubilatoria, en función de las variantes que plantean los propios servicios bonificados. Creo que no hay dos interpretaciones.

Quiero formular una pregunta complementaria. Ustedes estuvieron en el Ministerio de Salud Pública pero no en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; fueron al BPS y allí hablaron con un integrante del Directorio representante de los jubilados.

SEÑOR ÁLVAREZ.- Hablamos con las secretarias.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ustedes pidieron una entrevista?

SEÑOR ÁLVAREZ.- Así es.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Pidieron una entrevista con el Directorio o fueron hasta allí y los recibió una secretaria?

SEÑOR ORONÁ.- Nos recibió una secretaria y nos dijo que estábamos agendados para una próxima reunión con Ferrari, por ser el representante de los activos; pero todavía no nos hemos reunido.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuánto tiempo hace de esa circunstancia?

SEÑOR ORONÁ.- Alrededor de un mes. Primero yo llamé a la secretaria por teléfono y cuando estuvimos en el Banco me mostró la agenda y me dijo que todavía faltaba un tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me eximo de cualquier otro comentario. ¡O no me eximo nada! No es cualquier entrevista. En función de un decreto promulgado en la fecha que consta en el documento, no es cualquier entrevista. Que quede como una opinión personal.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Apoyo la reflexión del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Colaboraremos en lo que podamos y daremos cuenta de nuestras gestiones. De todos modos, tendrían que pedir una entrevista con carácter urgente con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras cosas porque el Ministro de esa Cartera fue uno de los que firmó el decreto. Esta es razón suficiente como para solicitar esa entrevista con carácter urgente y, luego, pedir otra al Directorio del Banco de Previsión Social, organismo encargado de instrumentar el Decreto. El Directorio determinará quién los recibe. Digo esto porque este es el trámite normal; no estoy diciendo nada fuera de lo que se hace habitualmente. Es importante señalarlo porque como legisladores tenemos que partir de la base de que los ciudadanos no tienen por qué saber exactamente cómo son los trámites,

cuáles son las normas que están vigentes. Entonces, nuestra obligación es informar a la ciudadanía -a veces hasta por las dudas- acerca de cuales son los pasos que se deben seguir.

Agradezco a la delegación la visita que nos ha hecho.

SEÑOR ORONÁ.- También nosotros agradecemos a la Comisión.

(Se retira de Sala la delegación de los funcionarios de los hospitales psiquiátricos Colonia Etchepare, Santín Carlos Rossi y Vilardebó)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el punto que figura en segundo lugar del orden del día: "Beneficiarios del Banco de Previsión Social internados en Hogares de Ancianos. Se dispone la retención de la cuota correspondiente a los servicios que prestan".

Lamentablemente, hoy no está presente el señor Diputado Mañana, porque en la reunión anterior acordamos -me remitiría a la versión taquigráfica- hacer consultas, intercambios, entre el Diputado Mañana -autor del proyecto-, el Diputado Esteban Pérez y el asesor letrado de la Comisión, a los efectos de dar forma a las ideas vertidas y, si era posible, expresarlas por escrito. Ahora tenemos el texto a la vista.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Con relación a lo que planteaba el señor Presidente en cuanto a la ausencia del señor Diputado Mañana -como es notorio integra la bancada de legisladores del Partido Nacional-, debo decir que él se comunicó conmigo en el día de ayer. El Diputado Mañana está asistiendo en el día de hoy al acto partidario que tiene lugar en Santa Clara de Olimar. Si bien la representación política no se delega, me trasmitió que estaba absolutamente de acuerdo con que si se daban las circunstancias avanzáramos en la definición del proyecto, sobre la base de que lo haríamos en los términos que ya habíamos trabajado. Por tanto, si hay acuerdo entre los miembros de la Comisión, no hay inconveniente en avanzar.

SEÑOR PÉREZ.- Creo que el aporte del asesor refleja lo que intenté expresar en la reunión pasada; me siento comprendido en esta redacción que unificó las ideas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a sugerir el siguiente procedimiento, independientemente de que creo que la redacción del proyecto que tenemos delante, refleja lo que estuvimos analizando el otro día. De esto no cabe ninguna duda.

Lo que voy a decir, de cualquier modo lo pensaba plantear. En función de lo que acabamos de escuchar de parte de quienes nos visitaron, pediría tiempo -adelanto una opinión favorable- hasta la primera sesión del mes de setiembre, a los efectos de evitar cualquier tipo de inconveniente, porque se sabe que hay otro texto que se ha procesado a través de otros carriles. Lo menciono porque todos saben a qué me estoy refiriendo. De manera que colocaríamos este punto en el primer lugar del orden del día.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¿Ya sería con la perspectiva de poder dar forma final al proyecto y aprobarlo?

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Ese proyecto que menciona el Presidente, hasta el momento no ha llegado al Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- No. Recibimos una comunicación del Directorio del Banco de Previsión Social con exposición de motivos incluida, en la que se plantea un anteproyecto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esto es lo que recibimos.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¿Con un articulado?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, pero no tiene forma de proyecto, no tiene estado parlamentario. Obviamente -es casi innecesario decirlo-, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene conocimiento de lo que estuvimos analizando, de que recibimos el comunicado del Banco de Previsión Social y de que en la sesión anterior la Comisión resolvió continuar con el trámite del proyecto presentado por el señor Diputado Mañana. Lo que dije en cuanto a la consulta no tiene nada que ver con esto, ¿me explico? Se trata de avanzar sobre seguro.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Me parece prudente.

En el día de ayer me comuniqué con el doctor Felipe Michelini, Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura, a los efectos de interesarme por un planteamiento que considero de estricta justicia: el otorgamiento de una pensión graciable a la viuda de Eduardo Freda, a quien todos recordamos como el célebre "Pilán". Como causahabiente de este artista, ella se encuentra en una situación de angustia económica, es decir que, desde mi punto de vista, se darían las condiciones para que, efectivamente, se pueda proceder en ese sentido.

En su momento, yo había solicitado información acerca del trámite que se realizó durante el Período pasado. Efectivamente, en el año 2004 había venido un proyecto de ley que quedó inconcluso y la Legislatura se terminó. Ahora hay un nuevo expediente en el Ministerio de Educación y Cultura, sobre el que los propios interesados me proporcionaron información. Le trasladé esto al doctor Michelini en el día de ayer y fue muy receptivo y amable y se comprometió conmigo a recabar información, a consultar, naturalmente -como corresponde- con el señor Ministro y a darnos una respuesta.

También quería informar que el propio doctor Michelini me informó -tal vez los demás compañeros de la Comisión ya lo sepan- de que en la Ley de Rendición de Cuentas viene alguna modificación, que aprobamos oportunamente, creando una Comisión Especial para el tratamiento de las pensiones graciables; hay algunos aspectos que el Poder Ejecutivo considera necesario ajustar. Realmente, me parecieron muy atendibles los planteos que me transmitió el doctor Michelini. Yo no recordaba específicamente eso, pero la ley vigente establece que la Comisión debe pronunciarse por unanimidad y el Poder Ejecutivo considera que eso puede generar alguna dificultad a la hora de procesar o impulsar el trámite de una pensión que el Ejecutivo tenga interés en otorgar.

Al mismo tiempo, el Subsecretario me recordaba otra condición requerida: la Comisión puede elevar al Poder Ejecutivo únicamente aquellos planteos que resuelva promover en términos de otorgar una pensión graciable, y no aquellos que lleguen a su consideración pero no entienda conveniente propiciar; sin embargo, podría ocurrir que el Poder Ejecutivo entendiera del caso darles trámite.

Parecería que también viene una modificación en el sentido de que la Comisión eleve con informe en mayoría o no, con la recomendación o no de otorgar una pensión graciable, todos los trámites que en su seno se planteen, para que en última instancia sea el Poder Ejecutivo el que resuelva si ejerce la iniciativa. Me parece razonable porque, de lo contrario, finalmente podría darse una situación de sustitución de las competencias del Poder Ejecutivo por una Comisión que se supone que está simplemente para asesorarlo. Aparentemente, eso está incluido en el proyecto de Rendición de Cuentas que se aprobó en el Senado y que estará aquí a partir de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es muy oportuna la información que vierte el señor Diputado Pablo Abdala. Quiero agregar lo siguiente.

Recordarán que habíamos presentado una iniciativa en cuanto a una pensión graciable para el poeta Washington Benavídez, que está a punto de aprobarse. Habíamos obviado el trámite parlamentario en consulta con el Ministerio de Educación y Cultura a los efectos de darle más rapidez al asunto.

Es cierto que la iniciativa referida al actor Eduardo Freda había sido planteada durante el Período anterior. No recuerdo exactamente qué trámite parlamentario tuvo.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Presumo que seguramente se acabó el tiempo, porque el Mensaje del entonces Presidente Batlle es del 14 de setiembre, un mes antes de las elecciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya en ese momento era importante, y mucho más ahora debido al tiempo transcurrido, resolver el problema. La cuestión de las pensiones graciables es muy delicada porque a veces hay circunstancias que requieren pronta resolución.

Quiero informar que otra pensión graciable que fue aprobada en Comisión y luego en Cámara de Representantes y que venía con media sanción del Senado, ya fue promulgada por el Poder Ejecutivo y está en vigencia. Se trataba del caso de una persona que se encontraba internada en un nosocomio en situación bastante crítica.

No habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la reunión.